

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MDP/CM

Pucará, 12 de setiembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2024-MDP/CM, de fecha 12 de setiembre del año 2024; el Informe N° 033 - 2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 286 -2024-ARQ.JMYE/GIDUR-MDP, emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; presenta el Informe Técnico para alcanzar la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pucará Para la Formulación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 30020 Distrito de Pucará de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín" – con CUI 2600845; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Asimismo de conformidad con lo establecido en el numeral II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dice que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 20°, numeral 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, celebrar los convenios necesarios, para el ejercicio de sus funciones, por lo que corresponde al alcalde la suscripción de los mismos;

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al ámbito de aplicación, establece que es de aplicación este dispositivo legal antes citado a los gobiernos locales;

Que, el Artículo 88°, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece ello medios de colaboración interinstitucional, que dice: Artículo 88°.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades

//..

vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. 88.3) Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las Instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, según el Informe N° 286-2024-ARQ.JMYE/GIDUR-MDP, informe técnico, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que del análisis realizado al Oficio N° 1283-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de setiembre del 2024, que anexa el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pucará, para la Formulación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión, con CUI 2600845; se hace imperativa y factible la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Junín para dar cumplimiento a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 30020 Distrito de Pucará de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín";

Que, según el Informe N° 033-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, solicita al señor Alcalde a través de su despacho, remita a Sesión de Concejo, para la **APROBACION** del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pucará y el Gobierno Regional de Junín, para la Formulación del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Educación Primaria y servicio de Educación Inicial en I.e. 30020 del Distrito de Pucará de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín, con CUI N° 2600845;

Que, habiéndose tratado en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria, de fecha 12 de setiembre 2024, y después de un amplio debate se aprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pucará y el Gobierno Regional de Junín, para la Formulación del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2600845 y asimismo se **Autoriza al Señor Alcalde la firma del respectivo Convenio;** y

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por los Artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y la Aprobación **POR UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 30020 DEL DISTRITO DE PUCARÁ DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN,** con CUI N° 26008445.

//..

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, al señor Alcalde, **Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio**, identificado con DNI N° 19833588, realice la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**, con CUI N° para el logro del objetivo en mención.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio.

Artículo Tercero. – DISPONER, a Secretaría General, cumpla con la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará.
www.gob.pe/munipucara-huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

